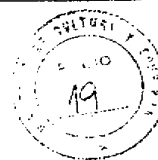




Ministerio de Cultura y Educación

"1998 - Año de los Municipios"

RESOLUCIÓN N° 2423



BUENOS AIRES, 30 NOV. 1998

VISTO el expediente N° 4244/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CALIDAD DE LA GESTION DE LA EDUCACION -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 121/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Handwritten signatures and initials:
21/
W
ps
C
San.



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario y Universitario- tendiente a dar un cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E. N° 52/96, Anexo 1, ítem 2.8.- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CALIDAD DE LA GESTION DE LA EDUCACION- CICLO DE LICENCIATURA, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el plan de

ARTICULO 1
de LICENCIA
LICENCIATU



Ministerio de Cultura y Educación

estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Yef
lw
px
for
San.

RESOLUCION N° 2423

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

2423



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CALIDAD DE LA GESTION DE LA EDUCACION-CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

- Diseñar y gestionar programas jurisdiccionales e institucionales de innovación en la gestión pedagógica.
- Desarrollar y conducir proyectos teóricos y operativos en el área educativa desde una perspectiva interdisciplinaria.
- Integrar áreas de la educación formal y no formal para diseñar, ejecutar y evaluar proyectos educativos.
- Realizar estudios e investigaciones referidos a la temática de la calidad de la gestión de la educación.
- Elaborar proyectos de mejoramiento continuo de la calidad educativa en los diferentes niveles de la educación formal y no formal.

hf

W
M
P



ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

TÍTULO: LICENCIADO EN CALIDAD DE LA GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN - CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Directivos y Supervisores en funciones, con título docente de cuatro (4) años de duración como mínimo o equivalente; Egresados de carreras del área pedagógica de Institutos Superiores de Profesorado, de carreras de cuatro de (4) años de duración y en ejercicio en Institutos Superiores de Formación Docente; Los aspirantes al Ciclo de Licenciatura egresados de carreras de duración menor a cuatro (4) años deberán cursar un Ciclo introductorio.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	SEMINARIOS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1	Filosofía	C	4	68
2	Gestión de la Información	C	4	68
3	Modelos de Organización y Cultura Institucional	A	4	136
4	Dimensión Curricular de la Gestión Institucional	A	4	136
5	Gestión de Políticas de Transformación	C	4	68
6	Comunidad, Educación y Producción	C	4	68

Handwritten signatures and initials:

- A large stylized signature on the left.
- Initials "W" and "P" below the signature.



SEGUNDO AÑO

7	Teología	C	4	68
8	Calidad y Evaluación de la Educación	A	4	136
9	Planeamiento Estratégico y Elaboración de Proyectos	C	4	68
10	Estrategias de Conducción	A	4	136
11	Cambio y Conflicto en la Organización Educativa	C	3	51
12	Sistemas de Educación No Formal	C	3	51

CARGA HORARIA TOTAL 1.054 horas

74
W
18
put